

En relación con los artículos 338 y 363 de la Constitución Política

Cualquier cambio sustancial que estipule la ley empieza a regir desde el periodo fiscal siguiente.

Esto que significa que si hay cambios en los elementos del tributo, ejemplo Sujeto Pasivo, Hecho Generador o Tarifa, aplica a partir del año 2023

Cualquier cambio Procedimental o Sancionatorio son cambios que tienen aplicación de manera inmediata. Ejemplo: Cambios en la liquidación de las sanciones.

Al igual que las obligaciones formales, tales como Inscripción o actualización del Rut, Facturar Electrónicamente, Obligación de informar etc.



Imagen de [succo](#) en [Pixabay](#)

Artículo 59 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002

Artículo 59. Procedimiento tributario territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional,.....

Luego en el caso de la disminución de las sanciones del Nuevo artículo 651 del ETN, los concejos distritales y municipales deberán expedir nuevos Acuerdos para incluir la modificación de la norma Nacional, con respecto a la reducción de las sanciones.

Oficio No. 1-2022-104679 del 14 de diciembre de 2022
Ministerio de Hacienda Crédito Publico

Reducción de intereses de la reforma SI aplica a
impuestos territoriales

Artículo 78**Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente sin pago total**

PARÁGRAFO 3. La declaración de retención en la fuente que se haya presentado sin pago total producirá efectos legales, siempre y cuando el valor dejado de pagar no supere diez (10) UVT y este se cancele a más tardar dentro del año (1) siguiente contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo para declarar. Lo anterior, sin perjuicio de la liquidación de los intereses moratorios a que haya lugar.

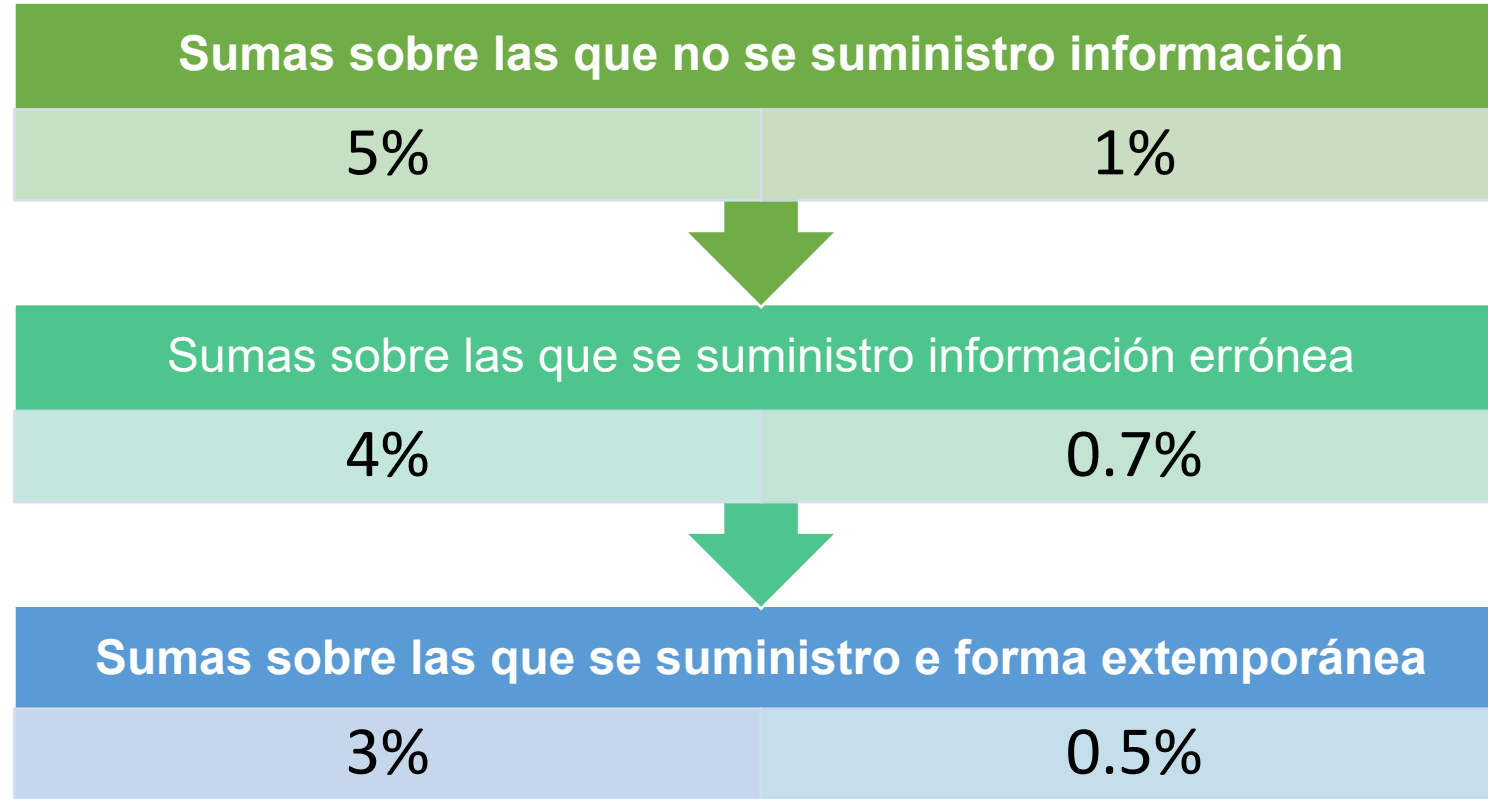


Imagen de [Jörg Möller](#) en [Pixabay](#)

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. La declaración de retención en la fuente que se haya presentado sin pago total y a la fecha de expedición de la presente ley se encuentre ineficaz, y el valor por pagar sea igual o inferior a diez (10) UVT, podrá subsanar su ineficacia, cancelado el valor total adeudado más los intereses moratorios a que haya lugar, a más tardar al treinta (30) de junio de 2023.

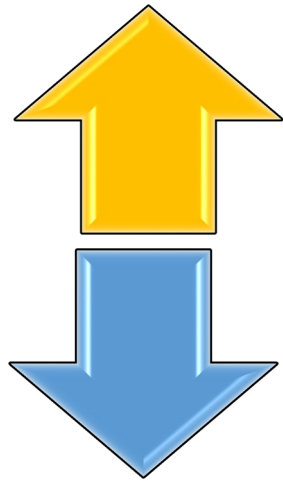
Artículo 80

Sanciones en información exógena



Artículo 80

Sanciones en información exógena

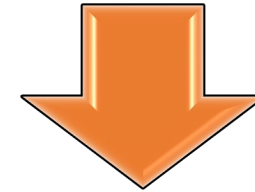


Antes 15.000 UVT
\$ 636.180.000 en 2023

Ahora 7.500 UVT
\$ 318.090.000 en 2023

Desconocimiento de costos y tros beneficios fiscales

El desconocimiento de los costos, rentas exentas, deducciones, descuentos, pasivos, impuestos descontables y retenciones sin limite.



0.5 UVT \$ 21.206
Por cada dato no suministrado o incorrecto



0.5% de los ingresos netos
0.5% el patrimonio bruto del año anterior

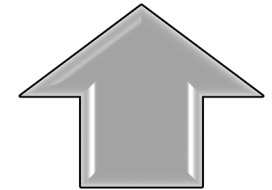


Imagen de [Steve Buissinne](#) en [Pixabay](#)

Artículo 80

Sanciones en información exógena

1 Reducción de la sanción por no suministrar, suministrar con errores o suministrar extemporáneamente la información

Reducción de la sanción		Requisito
Antes de la reforma tributaria	Después de la reforma tributaria	
Al 20 %	Al 10 %	Que la omisión sea subsanada antes de la que Dian profiera pliego de cargos.
No existía	Al 5 %	Que la omisión sea subsanada antes del 1 de abril de 2023 , siempre y cuando la Dian no haya proferido pliego de cargos.
Al 50 %	Al 50 %	Que la omisión sea subsanada antes de que se notifique la imposición de la sanción.
Al 70 %	Al 70 %	Que la omisión sea subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción.

Aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio

Se puede aplicar el porcentaje el artículo 640 del ETN.

Fuente: Actualícese.

Artículo 81

Acuerdo de pago (ET 814)

Modifica los incisos primero y segundo.

Ingreso Base de Cotización e los independientes

Artículo 89

Decreto 1601 el 05 de agosto de 2022

Si se trata de independientes con contrato de prestación de servicios, el ingreso base de cotización –IBC– para calcular los aportes será del 40 % del ingreso mensualizado del contrato

En el caso de independientes por cuenta propia u otros tipos de contratos, TIENE 2 OPCIONES

1. Para calcular el IBC, debe tomar los ingresos del mes y restarle lo costos presunto del que habla el decreto anterior.

2. Para calcular el IBC, debe tomar los ingresos del mes y restarle lo costos y gastos relacionados con la actividad según el art 107 del E.T.

Artículo 91

TASA DE INTERES MORATORIA TRANSITORIA

Incorpora una tasa de interés moratoria equivalente al 50 % de la tasa de interés normal artículo 635 del ETN.

Aplica para todas las declaraciones tributarias por impuestos nacionales y aduaneros.

Se entiende que procede para las declaraciones antes de la entrada en vigencia de la ley y adicionalmente también para las que estén después.

El Artículo no hace distinción si son declaraciones presentadas oportunamente o extemporáneamente.

Puede realizar facilidades de pago según el artículo 814 del ETN “ a partir de la entrada en vigencia de esta Ley”

Cuidado

El acuerdo de pago debe estar suscrito antes de 30 de Junio del año 2023 para ello se deben radicar a más tardar el 15 de mayo de 2023.

Pero también se puede extinguir la obligación compensando impuestos, importantes es que el saldo a favor debe originarse a partir del 13 de Diciembre y el 30 de junio de 2023

Artículo 92

PRESENTACION DECLARACIONES DE IVA SIN EFECTO LEGAL

Declaraciones ineficaces	Declaraciones que se entienden como no presentadas	Declaraciones sin efecto legal alguno
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 580-1 ET • Artículo 437 Parágrafo 2 Inciso 3 (Sin efecto legal algunos sin necesidad de acto administrativo” ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 580 ET • Artículo 579-2 ET 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 594-2 ET • Decreto 1794 de 2013 artículo 24 parágrafo 2

[parágrafo 2 del artículo 1.6.1.6.3 del Decreto 1625 de 2016](#) Declaro nulo este artículo [Ver Sentencia 25406 del 03 de noviembre e 2022.](#)

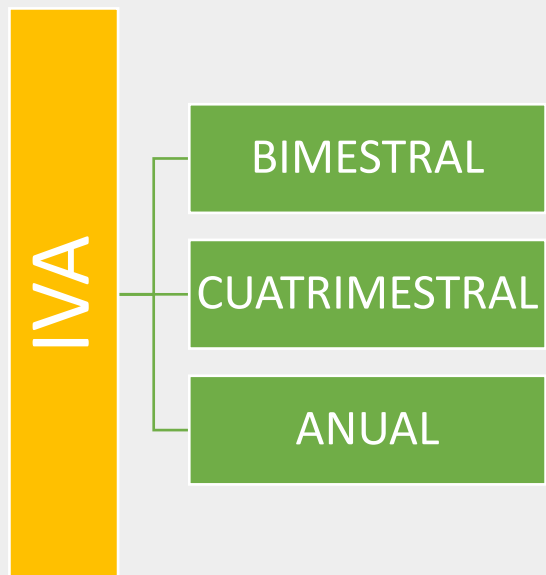
Los responsables del IVA que, dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de entrada en vigor de la ley de reforma tributaria, presentaran las declaraciones del IVA que **al 30 de noviembre de 2022** se consideraran sin efecto legal por haber sido presentadas en un período diferente al obligado.

No obligados a pagar sanción de extemporaneidad ni tampoco intereses moratorios

Los contribuyentes tienen plazo hasta el mes de abril del año 2023 para subsanar.

Artículo 92**PRESENTACION DECLARACIONES DE IVA SIN EFECTO LEGAL**

Artículo 600 ET periodicidad de IVA



Responsables Artículo 477 y 481, Nuevos Responsables con actividades gravadas, validar el decreto de plazos 2487 de 2022 Ingresos brutos a 31 de diciembre del año anterior = o > 92.000 uvt

Validar el decreto de plazos 2487 de 2022, Ingresos brutos inferiores 92.000 uvt a 31 de diciembre del año anterior

Contribuyentes del Régimen Simple Tributación que sean responsables

Conceptos 283 G y Ex, Oficio 1223 G, Ex, Exc, **Esta vigente es el Oficio 025 G y Ex**

Artículo 92**PRESENTACION DECLARACIONES DE IVA SIN EFECTO LEGAL****OFICIO N° 064 [909552] 10-09-2021 DIAN**

Artículo 1.6.1.6.1. Cambio de período gravable Con el fin de informar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cambio de periodo gravable del impuesto sobre las ventas, conforme con lo establecido en el artículo 600 del Estatuto Tributario, el responsable deberá señalar en la casilla 24 de la primera declaración de IVA del correspondiente año, el nuevo periodo gravable, el cual operará a partir de la fecha de presentación de dicha declaración.

Artículo 93**REDUCCION EN SANCION ESTEPORANEA Y TASA DE INTERES
PARA OMISOS**

La **sanción de extemporaneidad** se reducirá en un 60 % del monto determinado después de aplicar los artículos 641 y 640 del ET; es decir, se pagará solo el 40 % del monto inicialmente liquidado.

La **tasa de interés de mora** será solo un 40 % de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del ET, dado que la reforma contempla una reducción en un 60 %.

Presentación antes del 31 e mayo de 2023 **“Ojo con pago total”**

Puede realizar facilidades de pago según el articulo 814 el ETN que se reglamento la por el artículo 81 de la misma ley.

El acuerdo de pago debe estar suscrito antes de 30 de Juno del año 2023, **“Recomendación hágalo con tiempo al menos quince días”**

En el parágrafo 2, aplica para las correcciones Artículo 644 ET, Declaraciones presentadas, pero que contienen inexactitud. **“Revisar 588,589,689-2”**